



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14334

Lunes 11 de Marzo de 2024

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 193, 197, 209 Y 212 2 - 3

RESOLUCIÓN

Poder Judicial

Año 2024 - Res. N° 11118 3 - 4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación

Año 2024 - Res. N° XIII-07 a XIII-13, N° 49, 50, 52, 53 y 55 4 - 6

Ministerio de Desarrollo Humano

Año 2024 - Res. N° IV-22 6 - 7

Secretaría de Salud

Año 2024 - Res. N° XXI - 21..... 7

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Seguridad y Justicia

Año 2024 - Res. Conjs N° V-76 SGG y N° XXVIII-09 MGyJ7

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 7- 15

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR

Cuenta N° 13272

Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 193 **27-02-24**

Artículo 1°.- Modificase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 50, SAF 50 - SAF Ministerio de Educación y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-
 Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Gobierno. -
 Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32986

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
 Gastos: 1.60.050 Ministerio de Educación

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
95.00.00.A01.5.7.6.01.1.11	
AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	\$ 1.891.900.000,00
Total: -	\$ 1.891.900.000,00
2. Destino: Ministerio de Educación	
05.00.00.A01.2.1.1.01.1.11	
AO: Asistencia Alimentaria - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.1	\$ 500.000.000,00
17.00.00.A01.2.9.9.01.1.11	
AO: Educación General Básica - FinFun: 3.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 260.000.000,00
17.00.00.A01.3.9.9.01.1.11	
AO: Educación General Básica - FinFun: 3.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 591.000.000,00
17.00.00.A01.4.3.9.01.1.11	
AO: Educación General Básica - FinFun: 3.4.1 - C.Eco: 2.2	- \$ 20.000.000,00
24.00.00.A01.5.1.5.01.1.11	
AO: Educación Privada - FinFun: 3.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 520.900.000,00
Total: -	\$ 1.891.900.000,00

Dto. N° 197 **27-02-24**

Artículo 1°.- Modificase el detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro y de la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Humano - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Desarrollo Humano, conforme a los Anexos A y B, que forman parte integrante del presente decreto.-
 Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de Personal de la Administración de Obligaciones del Tesoro, eliminándose de la Planta Temporaria, tres (03) cargos de Personal de Gabinete e incrementándose en la Planta Temporaria del Ministerio de Desarrollo Humano, tres

(03) cargos de Personal de Gabinete, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto a las personas detalladas, en los cargos citados en el Anexo C, que forma parte integrante, bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Artículo 4°.- La agente detallada en el Anexo D, se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargos de revista y el cargo asignado en el Anexo C, conforme lo prescripto en el artículo 105° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de Desarrollo Humano - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Humano - Ejercicio 2024.-

(Ver anexos A y B en Original de la Dirección General de Registros)

ANEXO C

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DESIGNACIÓN DEL PERSONAL DE GABINETE

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	CARGO	DEPENDENCIA
TRACAMILLA MARIA CELESTE ROSARIO	30.517.688	1.984	SUBSECRETARIO - AUTORIDADES SUPERIORES	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
DAÍZ HEIDE ANDREA	31.959.094	1.986	DIRECTOR GENERAL - PERSONAL FUERA DE NIVEL	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
GOYNECHE KEVIN GERMAN	36.052.520	1.991	DIRECTOR - CATEGORIA 18	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
NAVARRETE CECILIA ANAHI	43.754.573	2.001	DIRECTOR - CATEGORIA 18	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
GANGAS MUNDACCA LIDIA ESTHER	34.766.722	1.989	DIRECTOR - CATEGORIA 18	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

ANEXO D

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO		MINISTERIO DE EDUCACION	
PAGO DE DIFERENCIA SALARIAL		INSTRUMENTO LEGAL	
CARGO DE REVISTA		DECRETO N° 178/24	
PERSONAL SERVICIOS - CATEGORIA PLANTILLA TEMPORAL CCT 101/ME		DEPENDENCIA	
DNI N°	CLASE		
30317285	1988		
APELLIDO Y NOMBRE			
FRACAMILLA MARIA CHESTE ROSARIO			

Dto. N° 209**01-03-24**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Aldea Beleiro para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción comunal, firmado el 22 de febrero de 2024 y protocolizado el 26 de febrero de 2024 al Tomo 1, Folio 137, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Dto. N° 212**01-03-24**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Jessica Romina RODRIGUEZ, (DNI 33.478.485 - Clase 1988), ex Cabo perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General, de la

Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

RESOLUCIÓN**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
N° 11118/2024**

Rawson, 04 de marzo de 2024

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 10963/2024, el Inodi Expediente N° 853566, el Inodi N° 834243 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante, con funciones en el Juzgado Laboral N° 3 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en pto. 1 inc. e) del Anexo II del mencionado Acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamado a concurso: Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante con funciones en el Juzgado Laboral N° 3 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$1.373.470,84 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°.- Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Raúl Floreal ESTEBAN, como Presidente, y a las Dras. Carolina Agueda INGLADA MOROSO e Iris Brenda PACHECO, como vocales del mismo.

Artículo 3°.- Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°.- Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el

formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°.- Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°.- Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°.- El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°.- Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el Inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°.- Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso;

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial;

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°.- A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH y en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>.

Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°.- El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°.- Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Cr. MARIANO J. PARDINI
Administrador General
Subrogante

I: 11-03-24 V: 13-03-24

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-07 26-02-24

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 72/19.-

Artículo 2°.- Instruir a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a que proceda a la aplicación de la sanción disciplinaria de suspensión de noventa (90) días al docente MAGNI, Pablo Augusto (DNI N° 21.587.158 - Clase 1970), de conformidad con lo establecido en la Ley VIII - N° 25, artículo 22° inciso d), en base al incumplimiento de los deberes, obligaciones y objetivos dispuestos en la siguiente normativa: Ley VIII N° 20 de aplicación supletoria - artículos 6° incisos a) y f), 76° inciso b) y 77° inciso d), Ley VIII 91 - artículos 13° incisos a), b), c), d) y e), 34° incisos a) y b), 94° apartado II incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), y Ley I N° 231 de Ética Pública - artículos 9° incisos a) y b), 11° y 14°.-

Res. N° XIII-08 26-02-24

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 109/2021.-

Artículo 2°.- Remitir las presentes actuaciones a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, a los fines de proceder a la aplicación sanción de treinta (30) días de suspensión a la Directora PAREDES, Luisa del Carmen (DNI N° 17.585.546), conforme artículo 24° de la Ley VIII N° 28, en virtud de lo establecido en el artículo 22° inciso d) de la Ley VIII N° 25, en base al incumplimiento de los deberes y obligaciones dispuestos en el artículo 6° inciso a) de la Ley VIII N° 20 de aplicación supletoria, artículos 38° y 40° incisos 6, 14 y 19 del Reglamento General de Escuelas y artículo 4° inciso 1) del Decreto N° 1605/82.-

Artículo 3°.- Que por la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, se deberá proceder conforme lo recomendado por la Dirección General de Sumarios en su Dictamen Final N° 15 DGS-2023, efectuando al efecto una auditoría contable.

Res. N° XIII-09**28-02-24**

Artículo 1°.- Dar anuencia al Traslado Definitivo Interjurisdiccional, a partir del período lectivo 2024, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 151 de la ciudad de Trelew - Provincia del Chubut, docente SENN, Valeria Victoria (DNI N° 26.481.038 - Clase 1978), a escuelas de la Provincia de Córdoba.

Res. N° XIII-10**28-02-24**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Ordenar el Cambio Temporario de Destino del docente TRONCOSO, Darío Augusto (DNI N° 25.065.910 - Clase 1976), por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el artículo 87° de la Ley VIII N° 20, facultando a la Supervisión Técnica Seccional Región VI de Educación Primaria y Supervisión de Nivel Secundario Técnico de Gestión Privada Región VI, de acuerdo a sus competencias, a designar lugar de cumplimiento de funciones de las mismas.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno.

Res. N° XIII-11**28-02-24**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación del cargo de Vicedirectora Titular en la Escuela N° 723, Turno Tarde, a la profesora TORRES, Patricia Roxana (DNI N° 30.390.254 - Clase 1983), efectuada mediante Resolución XIII N° 436/23, declarando el mismo desierto.

Res. N° XIII-12**28-02-24**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Instruir a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a que proceda a la aplicación de la suspensión preventiva sin goce íntegro de haberes por el término de treinta (30) días, al docente DIAZ, Walter Alexis (DNI N° 33.287.164 - Clase 1987), conforme el artículo 87° de la Ley VIII N° 20.-

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-13**28-02-24**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 90/23.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74.

Res. N° 49**23-02-24**

Artículo 1°.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de El Maitén, en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 09/100 (\$10.779.298,09), para ser utilizado en la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en los Establecimientos Educativos N° 420, N° 93, N° 530, N° 532 y Residencia Estudiantil N° 5011 situados en su jurisdicción, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente, señor CURRILÉN, Oscar Rubén, el cual será abonado conforme a las Cláusulas Generales confeccionadas por el Equipo Técnico del Ministerio de Educación, encuadrándose el presente trámite en los términos de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Fijar el monto del Aporte Inicial en la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$5.389.649,05).

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos por el monto total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 09/100 (\$10.779.298,09).

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01: Educación General Básica - I.P.P. 5.8.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Artículo 5°.- Facultar a la Subsecretaría de Coordinación a designar, mediante el acto administrativo que corresponda, al profesional que, en representación del Ministerio de Educación, verifique el avance, medición y certificación de las tareas delegadas al Municipio de El Maitén.

Res. N° 50**23-02-24**

Artículo 1°.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Cholíla, en la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00), para ser utilizado en la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en los Establecimientos Educativos N° 103, N° 75, N° 80, N° 121 y N° 562 situados en su jurisdicción, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de la mencionada Municipalidad, señor Boudargham, Silvio, el cual será abonado conforme a las Cláusulas Generales confeccionadas por el Equipo Técnico del Ministerio de Educación, encuadrándose el presente trámite en los términos de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- Fijar el monto del Aporte Inicial en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.750.000,00).

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos por el monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00).

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de

Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01: Educación General Básica - I.P.P. 5.8.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Artículo 5º.- Facultar a la Subsecretaría de Coordinación a designar, mediante el acto administrativo que corresponda, al profesional que, en representación del Ministerio de Educación, verifique el avance, medición y certificación de las tareas delegadas al Municipio de Chollila.

Res. N° 52 **26-02-24**

Artículo 1º.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de El Hoyo, en la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), para ser utilizado en la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en los Establecimientos Educativos N° 81 y N° 734 situados en su jurisdicción, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de la mencionada Municipalidad, señor SALAMÍN, César Fabián, el cual será abonado conforme a las Cláusulas Generales confeccionadas por el Equipo Técnico del Ministerio de Educación, encuadrándose el presente trámite en los términos de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Fijar el monto del Aporte Inicial en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00).

Artículo 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos por el monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01: Educación General Básica - I.P.P. 5.8.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Artículo 5º.- Facultar a la Subsecretaría de Coordinación a designar, mediante el acto administrativo que corresponda, al profesional que, en representación del Ministerio de Educación, verifique el avance, medición y certificación de las tareas delegadas al Municipio de El Hoyo.

Res. N° 53 **26-02-24**

Artículo 1º.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Epuén, en la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.700.000,00), para ser utilizado en la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en los Establecimientos Educativos N° 89 y N° 9 situados en su jurisdicción, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente, señor CONTRERAS, José Alfredo, el cual será abonado conforme a las Cláusulas Generales confeccionadas por el Equipo Técnico del Ministerio de Educación, encuadrándose el presente trámite en los términos de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Fijar el monto del Aporte Inicial en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTAMIL CON 00/100 (\$ 850.000,00).

Artículo 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración gestionar la liberación de fondos por el monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.700.000,00).

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01: Educación General Básica - I.P.P. 5.8.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Artículo 5º.- Facultar a la Subsecretaría de Coordinación a designar, mediante el acto administrativo que corresponda, al profesional que, en representación del Ministerio de Educación, verifique el avance, medición y certificación de las tareas delegadas al Municipio de Epuén.

Res. N° 55 **26-02-24**

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular de la «Tecnatura Superior en Hemoterapia», presentado por el Centro de Estudios Madryn N° 1824, de la ciudad de Puerto Madryn, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar la implementación de la Tecnatura Superior en Hemoterapia para las cohortes 2019, 2020 y 2021, en el Centro de Estudios Madryn N° 1824 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3º.- Determinar que quienes cumplimenten los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, se les otorgará el título de «Técnico Superior en Hemoterapia».

(Ver anexos en Original ME)

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Res. N° IV-22 **29-02-24**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, al agente Pablo Sergio LEIVA (DNI N° 31.279.157 - Clase 1984) quien revista el cargo Jefe de Departamento Central - Categoría 1-C Agrupamiento Personal Jerárquico con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 21 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.- Artículo 2º.- Adscribir en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, al agente Pablo Sergio LEIVA (DNI N° 31.279.157 - Clase 1984) quien revista el cargo Jefe de Departamento Central - Categoría 1-C- Agrupamiento Personal Jerárquico - con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 3º.- El Área de Personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente Pablo Sergio LEIVA, a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio

de Desarrollo Humano, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-21 29-02-24

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 119/2024 HRW.-

Artículo 2°.- Suspender preventivamente, al agente MARTINEZ LEDESMA, Hernán (DNI N° 23.586.217 - Clase 1973) con funciones en el Hospital Subzonal de Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, por aplicación del Artículo 58° párrafo segundo de la Ley I N° 74 y del Artículo 58°, Apartado IV, del Decreto N° 1330/21, sin goce de haberes con el alcance que contempla dicho Apartado.-

Artículo 3°.- Designar instructor sumariante en la presente causa a la doctora CASTILLO, Yanina A. (DNI N° 31.504.937 - Clase 1985).-

Res. N° XXI-22 29-02-24

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° XXI 70/23.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa disciplina en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° XXI 70/23.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución N° XXI 70/23, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 58° apartado IV del Decreto 1330/81 reglamentario de la Ley I N° 74.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

04-03-24

Res. Conjs. N° V-76 SGG y N° XXVIII-09 MGyJ

Artículo 1°.- Adscribir en la Subsecretaría de Coordinación y Enlace, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, al agente WILLHUBER, Mauricio Gabriel (DNI N° 39.442.866 - Clase 1997), de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar, del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «RODRIGUEZ, CARLOS ANTONIO s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000039/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL

Secretario

I: 07-03-24 V: 11-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GIL, MARTA CORINA s/ Sucesión ab-intestato 000147/2021 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, febrero 07 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 08-03-24 V: 12-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMINA HERNANDEZ NAVARRO DNI 17.622.973 Y FRANCISCO PÉREZ DNI 5.630.798 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «HERNANDEZ NAVARRO, Guillermina y PEREZ, Francisco S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000942/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024
SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 08-03-24 V: 12-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: HERNANDEZ, MARIA ANGELES s/ Sucesión ab-Intestato 000032/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, HERNANDEZ, MARIA ANGELES mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Febrero 21 de 2024
HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-03-24 V: 12-03-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de OLGA IDA SILVA y de LIBORIO ALMONACID SOTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SILVA OLGA IDA y ALMONACID SOTO LIBORIO s/sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000693/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 15 de 2024
MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 11-03-24 V: 13-03-24

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que PAN AMERICAN ENERGY LLC, ha solicitado el permiso de derecho de uso de agua pública, con fines de uso Minero/Petrolero para Explotación, proveniente de los siguientes pozos: PZ.pa-4 (45°54'44.65"S 68°35'24.54"0) en Yacimiento Zorro; PZ.pa-5 (45°55'21.63"S 68°34'34.44"0) en Yacimiento Zorro; PCG.pa-1 (45°47'29.8"S 68°17'34.4"0) en Yacimiento Cañadón Grande, todos pertenecientes al ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en un volumen anual máximo aproximado de 161.184,00 m3 , por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO MINERO-PETROLERO/EXPLOTACION) - PAN AMERICAN ENERGY LLC COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0378 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 01 MAR 2024
ARQ. ALEJANDRO PANACCIO
Subadministrador
Instituto Provincial del Agua

I: 11-03-24 V: 13-03-24

INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR S.A RENOVACION DE DIRECTORIO

POR 1 DIA- Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 09/10/2023, el Directorio de Industrias Químicas del Sur S.A. ha quedado constituido por un periodo de tres ejercicios de la siguiente manera: Presidente Foresio Flavio Fabián DNI 21.120.693 con domicilio en Leandro N. Alem 556 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut y Director Suplente Foresio Daniela Alejandra, DNI 22.132.628 con domicilio en Brown 3195 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-03-24

EDICTO A 1 AGENCY S.A. - REFORMA DE ESTATUTO POR CAMBIO DE JURISDICCIÓN.

Por Por Disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 3/5/2023, se decidió: a) modificar el artículo primero del estatuto social de la siguiente manera: «Artículo Primero: La Sociedad se denomina A 1 AGENCY S.A. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Argentina. Puede instalar por resolución del Directorio sucursales o agencias, en cualquier lugar de la República Argentina o en el Exterior»; y b) fijar sede social en calle Mathews número 1342 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-03-24

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Secretaria a cargo de los doctores Germán MASCARELL TRUANT y Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: «SIERRA, Daniel Esteban c/SORIA, JULIO Cesar s/ Ejecutivo 000059/2022), se hace saber por dos días que la martillera publica Carolina María T. Bacchiocchi, procederá a vender al contado y al mejor postor los siguientes bienes:

Automotor Marca VOLKSWAGEN Dominio: HIZ-988 Modelo: SAVEIRO 1.6 Año: 2008 - motor N°UNF474239- Chasis 9WBEBOSW18P147076- Sin Base.

Automotor Marca CITREN Dominio: ESR-601 Modelo: C3 1.6L 16V EXCLUSIVE Año: 2004 motor N°10DBTF0001978- Chasis 935FCN6AP58721230- Sin Base.

Los bienes serán vendidos en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos después de la subasta.

IMPUESTO de SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por la Ley 24 Nro.103,

INFORMES: Los días de publicación de edictos, de 10 a 12 hs., en las oficinas de la Avda. Julio A. Roca Nro. 485, teléfono 2804451923.-

EL REMATE: Se efectuara el día martes 12 de marzo próximo, a las 9:00 hs, en Avenida Julio A Roca Nro. 485 de esta ciudad, donde estará su bandera.-

SEÑA y COMISION: Queda facultada la martillera designada para percibir de quien o quienes resulten compradores el 10% como seña y el 5% de comi-

sión, ambas al contado y en efectivo.-

Puerto Madryn, marzo de 2024.-
CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-03-24 V: 11-03-24

AVISO LEY 19.550**IMIC S.R.L. - CONSTITUCIÓN**

Se hace saber la constitución de la sociedad cuyos datos se detallan a continuación:

Socios: 1) Roberto Omar DAHER, nacido el 7 de abril de 1958, soltero, con domicilio real en calle Dante Brozzi 532 de Esquel; DNI 12.189.723, CUIT: 20-12189723-8; 2) María Agustina LLANSA, nacida el 5 de mayo del 1981, casada, con domicilio real en calle Rivadavia 2925 de la misma ciudad, DNI 28.516.534, CUIT 27-28516534-8, ambos de nacionalidad argentina y de profesión bioquímicos.

Fecha del instrumento de constitución: 4 de enero de 2024.

Denominación de la sociedad: IMIC S.R.L.

Domicilio: En la ciudad de Esquel, con sede social en calle 25 de Mayo 372

Objeto social: Prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y bacteriológicos.

Plazo de duración: veinte (20) años a partir de la fecha de constitución.

Capital social: Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000)

Administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en carácter de gerentes, con mandato durante toda la vigencia de la sociedad, pudiendo actuar en forma conjunta o indistinta. Se prescinde de órgano de fiscalización.

Representación legal: Ambos socios gerentes tendrán la representación y firma social, también en forma conjunta o indistinta.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre.

Publíquese por un (1) día.

Esquel, 21 de febrero de 2024.-

DR. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia

P: 11-03-24

«CEPRO S.R.L.» CONSTITUCION

EDICTO: Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comuníquese, Inscripción de Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad limitada:

INTEGRANTES: Ezequiel Alberto ORELLANA, argen-

tino, Documento Nacional de Identidad N° 38.804.961, soltero, empleado, domiciliado en Castelli 370 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Matías Ezequiel DACUY, Documento Nacional de Identidad N° 35.888.685, soltero, empleado, domiciliado en Avenida del Trabajo 238 de la Ciudad de Puerto Madryn; Matías Alejandro GARCIA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 31.042.095, soltero, empleado, domiciliado en Sarmiento 1190 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Carlos Romualdo MONTOYA, Documento Nacional de Identidad N° 30.041.985, divorciado en primeras nupcias, empleado, domiciliado en Esteban Williams 1244 de la Ciudad de Puerto Madryn, y Emanuel Jonatan VENIALGO, Documento Nacional de Identidad N° 34.161.077, divorciado en primeras nupcias, empleado, domiciliado en Triunvirato 541 de la Ciudad de Puerto Madryn, todos argentinos, mayores de edad.-

DENOMINACION: «CEPRO S.R.L. «

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior a: Consultoría y asesoramiento, prestación de servicios en obra. Ejecución de instalaciones eléctricas, comerciales, industriales y oil&gas. Ejecución de instalaciones de instrumentación industrial y oil&gas. Fabricación y montaje de tableros eléctricos. Venta de tableros eléctricos. Tendido de cables. Conexiones eléctricas y de instrumentación. Fabricación y montaje de soportaría eléctrica. servicios de precomisionado, comisionado y puesta en marcha de instalaciones. Venta de materiales eléctricos y de instrumentación. Servicios eléctricos de movilización y desmovilización de campamentos. Servicios de contrastación calibración de instrumentos en obra. Servicios de supervisión en obra. Cálculo y rediseño de instalaciones. Servicios de cómputo de materiales. Fabricación de skids de control para el servicio de oil&gas. Servicios de mantenimiento eléctrico comercial e industrial. Fabricación y montaje de estructuras metálicas. venta de estructuras metálicas. Servicios de soldadura en obra. Servicios de fabricación de cañerías y tanques de alta presión. Servicios de pintura en obra. Servicios de ensayos de soldadura. reparaciones metálicas en general. fabricación y montaje de galpones y naves industriales. Servicios de arquitectura. Servicios de ingeniería. Servicios de oficina técnica. Servicios de choferes industriales. Ejecución de instalaciones sanitarias comerciales e industriales. Asesoramiento técnico relacionado con las actividades descriptas.- La empresa estará habilitada para la provisión de mano de obra para la ejecución de cualquiera de las obras descriptas.- Las actividades que lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante.- La sociedad podrá desarrollar todos los actos y contratos lícitos que se relacionen directa o indirectamente con la consecución de su objeto social.-

PLAZO DE DURACION: noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Justicia.-

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de \$ 1.000.000.- (PESOS UN MILLON), dividido en 1.000 cuotas de valor nominal \$ 1.000 (PESOS UN

MIL) cada una.-

EJERCICIO SOCIAL: El Ejercicio Económico cierra el día TREINTAY UNO DE DICIEMBRE de cada año.-

ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán el uso de firma social de manera indistinta si el órgano fuere colegiado. Se designa unánimemente como Gerente a Ezequiel Alberto ORELLANA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 38.804.961, soltero, nacido el día 11 de enero de 1.996, empleado, y constituye domicilio en calle Castelli N° 370 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

SEDE SOCIAL: Castelli N° 370, Pto Madryn, Provincia del Chubut.-

INSTRUMENTOS PRIVADOS de fecha 23/01/2024.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia

P: 11-03-24

EDICTO DE CONSTITUCION -REN MART SERVICIOS S.A.S.

Fecha del Instrumento; 29/11/2023 Y 07/02/2024.

SOCIA Luciana Aylén González, nacida el 08 de Agosto de 1997, estado civil soltera. D N I. N° 40.208.196, C U I T. N° 27-40208196- 7, de nacionalidad Argentina, comerciante, domiciliada en calle Los Sauces N° 55 - Casa N° 66 - Barrio 110 Viviendas del balneario de Playa Unión, ciudad de Rawson, provincia del Chubut, quien constituye una sociedad que se denominará RENMART SERVICIOS Sociedad por Acciones Simplificada y establece su domicilio social y legal en calle identificada como Código 732-0 de zona de chacras de la Ciudad de Rawson. Provincia del Chubut.; OBJETO SOCIAL La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades: A) La Explotación de Negocios del Rubro Gastronómico, en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar, cervecería, viandas, comidas para llevar, confitería, pastelería, panadería, incluida la elaboración de toda clase de comidas; B) Fabricación, elaboración, comercialización, importación y exportación en todas sus formas y sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; bebidas con y sin alcohol, condimentos, especias, aderezos y demás afines; C) Organización y Prestación de Servicios Gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio y la prestación gastronómica integral; representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente; D) Servicios : Prestar toda clase de servicios, ya sean administrativos, comerciales o de recursos humanos,

por cuenta propia o a través de terceros .Servicio de asesoría, laboral, administrativa, de ventas, de sistemas ; F) Comercial: La venta, distribución mayorista y minorista de carnes roja, blancas y la elaboración sus derivados. Venta y distribución mayorista y minorista de fiambres, quesos, pastas, lácteos y mercaderías en general en frío y en seco. Elaboración, venta y distribución de productos cárneos y de granja y sus derivados. La compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de productos para el hogar, bazar y limpieza, decoración, herramientas, sus accesorios, componentes, partes y complementos. G) Transporte: Mediante el transporte terrestre por cuenta propia o de terceros, de productos alimenticios, de carga en general, y en frío, refrigerados y/o congelados, transporte de mercaderías en seco, su distribución y logística del transporte, almacenamiento, depósito y almacenaje H) Constructora: Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos, en caso de desarrollar esta actividad inmobiliaria de corretaje, será ejercida únicamente por personas con título o habilitación de matrícula pertinente; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. I) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones, bonos u otros valores y toda clase operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras 21.526 y sus modificatorias y toda otra por la que se requiera concurso público y/ o autorización estatal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), representado por 100 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un

máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administrador Titular: Luciana Aylén González, D.N.I. N° 40.208.196, C.U.I.T. N° 27-40208196-7, Administrador Suplente: Araujo Macchione Mauricio Exequiel, D.N.I. N° 35.887.291, CUIT N° 20-35887291-4. El ejercicio social cierra el día 31 de Octubre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. La sociedad prescinde de la sindicatura. Duración: 99 años. Publíquese por un día.

DR.RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-03-24

SAIYAN SAS - CONSTITUCION

1) Fecha de instrumento: 15/02/2024. 2) Socios: Nicolas Ezequiel Patiño, nacido el 26/08/1989, de 34 años de edad, nacionalidad argentino, con DNI N° 34.700.080, de estado civil soltero, de profesión Marino, domiciliado en Caratazolo 15 B° Comercio II, de la ciudad de Rawson y el Sr Enzo David Peralta, nacido el 18/10/1991, de edad 32, nacionalidad argentino, con DNI N° 36.383.827, de estado civil Casado, de profesión Capitán, domiciliado en Martin Miguel de Güemes 80 en la ciudad de Rawson. 3) Denominación y domicilio: SAIYAN S.A.S, Rawson. 4) Duración: 10 años: 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a las Sigüientes actividades: a) PESQUERA: Extracción, captura, pesca, adquisición, acondicionamiento, conservación, enfriamiento, refrigeración, congelamiento a bordo o en tierra, secado, salado, elaboración, procesamiento, transformación, explotación, enlatado, industrialización, comercialización, importación y exportación, distribución, consignación, enajenación y transporte, por cualquier medio, de pescados, mariscos o cualquier fruto, animal o producto del mar y/ o de seres u organismos que tengan en aguas provinciales y/o nacionales, en mares libres o de terceros países, así como en ríos lagos y lagunas su medio normal de vida, según posibles convenios públicos o privados y/o licencias o permisos de cualquier índole. Adquisición, elaboración, procesamiento, transformación, explotación, industrialización, comercialización, importación y/o exportación, distribución, consignación, enajenación y transporte, por cualquier medio, de alimentos, harinas, aceites y cualquier otro producto, subproducto, y derivado de los seres u organismos detallados en el párrafo anterior. Explotación de instalaciones de secaderos y ahumaderos. - Instalaciones

conservas, criaderos de mariscos y peces y su transporte de toda índole y clase. - La explotación pesquera se realizará con buques propios y/o de terceros, asociados con terceros o arrendados a terceros. Utilización, explotación, armamento, arrendamiento, fletamento, administración, compra, venta, importación, exportación y reparación de buques, embarcaciones y artefactos navales; b) COMERCIALES: mediante la compra-venta de materia prima o productos procesados de la actividad pesquera en general. - Podrá fraccionar productos comprados, reembalar el producto cuando corresponda, ejercer la representación de empresas o productos, vender por cuenta y orden de terceros, asumiendo o no la responsabilidad de la venta a créditos y su facturación; y c) EXPORTADORA: podrá realizar importaciones y/o exportaciones de bienes y servicios, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de todo tipo de productos del mar, realizando todos los trámites previos a la importación y/o exportación, participar en ferias y exposiciones por cuenta propia o en representación de terceros. 6) Capital Social: Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), dividido en Cuatrocientas (400) acciones nominativas de Pesos Un mil (\$1.000), cada una. 7) Órgano de Administración: La Administración estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designado mediante reunión de socios, La cual deberá también nombrar un suplente quien reemplazará al gerente titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto. Durarán en funciones todo el plazo de duración de la sociedad. Composición del Órgano de Administración: Gerente Titular; Nicolas Ezequiel Patiño, Gerente Suplente; Sr Enzo David Peralta. Representación Legal: La sociedad será representada por el o los Gerentes de la sociedad mediante la firma individual e indistinta. 8) Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley 27359.- 9) Fecha de Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. 10) Sede Social: Caratazolo 15, Bº Comercio II, en la ciudad de Rawson, Departamento Rawson. de la Provincia del Chubut. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-03-24

CONCURSO PÚBLICO

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia de Chubut:

«Fiscal General, para la Localidad de Lago Puelo» (dos cargos).

«Fiscal General para la ciudad de Comodoro

Rivadavia»

«Juez/a Penal para la ciudad de Sarmiento»

«Juez/a Penal, para la ciudad de Trelew».

«Defensor Público Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia».

«Juez/a de Familia para la ciudad de Trelew»

«Juez/a de Familia para la ciudad de Esquel».

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 19 de marzo del 2024, a las 12 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Albarracín N° 164, de la ciudad de Puerto Madryn (9120).

Teléfono: 2804307009; mail mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar Para ser Juez, Fiscal, o Defensor Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de Abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como Magistrado o como Funcionario Judicial». (Art. 164 de la Constitución Provincial).

El Reglamento de Concursos, se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (280-4307009) o vía mail: mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

I: 07-03-24 V: 11-03-24

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW LICITACION PÚBLICA N° 02/2024

OBRA: «PAVIMENTO INTERTRABADO BARRIO LOS MIMBRES, CALLE ALEM (LADO ESTE). E/ ALFREDO GARCIA Y QUILIMBAY»

UBICACIÓN: CALLE ALEM (LADO ESTE), E/ ALFREDO GARCIA Y QUILIMBAY- BARRIO LOS MIMBRES- ORDENANZA N° 013710

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$51.493.188,00)

MES BASE: NOVIEMBRE 2023

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$514.931,88).-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 208.833.484,66), en la especialidad INGENIERIA.-

PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 09 DE ABRIL DE 2024

HORA DE APERTURA: 11:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT).

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS – SECRETARÍA DE PLANI-

FICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar
Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: COORDINACION DE TESORERIA.- SECRETARIA DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 – PLANTA BAJA - TRELEW CHUBUT.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).-
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA EL DIA 08 DE ABRIL DE 2024.-

I: 07-03-24 V: 13-03-24

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 14-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de filtros varios para Motoniveladoras Champion, Caterpillar, New Holland, Jhon Deere 750 J y Jhon Deere 724 J, con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Novecientos Veintisiete Mil Ochocientos Cuatro (\$ 151.927.804,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Quince Mil Cien (\$ 15.100,00).

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de Marzo de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.-

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 08-03-24 V: 13-03-24

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS
N° 01/2024 DG-PJ**

EXTRACTO INFORMATIVO

Objeto: «Adquisición 60 Computadoras con Licencia Windows 11 Pro y 60 Monitores Led conforme especificaciones técnicas para el Ministerio de la Defensa».-

Fecha de apertura: Lunes 25 de Marzo de 2024, a las 09 (nueve) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut

Presupuesto Oficial: \$ 150.000.000 (PESOS Ciento Cincuenta Millones).-

Garantía de oferta: \$ 1.500.000 (PESOS: Un Millón Quinientos Mil).-

Plazo de entrega: Quince (15) días corridos a partir de la orden de compra.-

Plazo de Mantenimiento de precios: Treinta (30) días hábiles desde el día siguiente a la apertura.-

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Chubut.- Te. 0280 4482-496/797.-

Presentación de Propuestas: Mesa de Entradas del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208, Rawson, Chubut, hasta las 09 hs. del día 25 de marzo de 2024.-

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208, de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.-

Correos electrónicos: svaquero@juschubut.gov.ar - comprasmdp@juschubut.gov.ar -

I: 08-03-24 V: 13-03-24

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 11-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de Pintura Acrílica Reflectiva de uso vial para demarcación horizontal, diluyente y micro esferas de vidrio tipo Drop On H-80, con destino a la Dirección de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 172.645.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Catorce Mil Setecientos (\$ 14.700,00).

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Marzo de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 11-03-24 V: 14-03-24

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 12-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de cubiertas varias con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Ocho Mil (\$ 444.908.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos (\$ 17.400,00).

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Marzo de 2024, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 11-03-24 V: 13-03-24

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 13-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de mezcla asfáltica elaborada en caliente y aplicación en frío para bacheo, con destino a Conservación de la Red Vial Provincial.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta Mil (\$ 59.640.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Doce Mil Cuatrocientos (\$ 12.400,00).

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Marzo de 2024, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 11-03-24 V: 13-03-24

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 15-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de baterías de 12v 75a, 12v 90a, 12v 110a y 12v 180a, con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil (\$ 40.857.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Once Mil Doscientos (\$ 11.200,00).

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Marzo de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 11-03-24 V: 13-03-24

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00